

REPORTE SOBRE RELACIÓN DE DENUNCIAS RECIBIDAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES”, TÍTULO II “DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO” DEL TUO DE LA LEY N° 27444.

Base legal: Artículo 60, numeral 60.4¹ del TUO de la Ley n.° 27444; aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019 y modificatorias.

PERIODO QUE SE REPORTA: enero a marzo de 2024 (I Trimestre de 2024)		
Denuncias Recibidas en el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores		Acciones realizadas o Disposiciones adoptadas
Tipo de Documento	Fecha de presentación de la denuncia	
No se han recibido denuncias relacionadas a incumplimientos de las disposiciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.		

Fuente: Informe de Servicio Relacionado n.° 013-2024-SR



¹ El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.

